

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 1 de febrero de 2018

Ref.: Formación 1/2018/AP

Asunto: Convenios entre Universidades y ANAVE para el embarque de alumnos en prácticas.

Muy Sres. nuestros:

Como les informamos en nuestra circular [Formación 9/2017/ES](#), de 22 de diciembre, recientemente, en una inspección de Port State Control en Francia, se puso una deficiencia a un buque de pabellón español por llevar a bordo un alumno en prácticas sin contrato laboral ni ninguna documentación considerada válida.

Para evitar problemas similares en el futuro, en una reunión recientemente celebrada entre ANAVE y la DGMM, ésta nos ha sugerido que todas aquellas empresas que lleven a bordo alumnos en prácticas con una cobertura de seguro pero sin contrato laboral (posibilidad prevista en el RD 938/2014 por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante) lleven también una copia del convenio con la universidad aplicable al enrole de cada uno de los alumnos que lleve a bordo, ya sea suscrito por ANAVE o por la propia empresa, y que, para facilitar las inspecciones de PSC, deberían llevarse también traducciones al inglés.

ANAVE tiene suscritos actualmente convenios-marco con las universidades de Oviedo, País Vasco, Cantabria, Cádiz, Coruña y Barcelona.

Las copias en español e inglés de los primeros 5 convenios citados, ya están disponibles en nuestra página web, en la zona de socios, en el siguiente enlace: <http://anave.es/socios-314619/documentos-socios?id=1812>. Estamos pendientes de recibir firmado el convenio con la Universidad de Barcelona, que les facilitaremos junto con su traducción en cuanto esté disponible.

Junto con la copia del convenio-marco aplicable, en español e inglés, deben firmar y llevar a bordo una copia del documento de adhesión de la empresa al convenio-marco de ANAVE, recogiendo los datos de cada alumno en concreto. En cada uno de los convenios que les enviamos figura un modelo de este formulario como Adendum.

Estamos a su disposición para cualquier duda en relación con este asunto.

Muy cordialmente,

Manuel Carlier
Director General

-----<<<
Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta

información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: *The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.*

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>-----